



REPÚBLICA DOMINICANA

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**

“Una Profesión Honorable”

**ACTA No.007/2026**

**ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN TICKETS Y AL GRANEL DE GASOLINA PREMIUN 15101506 Y GASOIL OPTIMO 15101505 Y GASOIL A GRANEL OPTIMO PARA USO EN LA UNIDADES NAVALES Y TERRESTRES Y PLANTA ELECTRICA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD., DURANTE EL PERÍODO ABRIL-DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)-**

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de República Dominicana, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la institución, ubicado en la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Avenida España, Punta Torrecilla, Sans Soucí, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este; debidamente conformado por el Capitán de Navío, **ALFREDO PEGUERO PEGUERO, ARD.**, (Sub Director Administrativo (**presidente**)); Teniente de Navío Contadora, **MARIANELA MEDINA CUELLO, ARD.**, (Sub Directora Financiera); el Capitan de Corbeta Abogado **JUAN BAUTISTA MORA MALDONADO, ARD.**, (**Asesor Jurídico**); el Teniente de Corbeta, **SAMUEL ALMANZAR GUZMAN ARD.**, (**Acceso a la Información**);, el Teniente de Fragata **WILKIN OTAÑO PEREZ, ARD.**, (Encargado del Departamento de Planificación); siendo las dos treinta horas después meridiano (02:30 pm.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto: a) Enmendar el Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasolina Premium y gasoil óptimo para ser utilizados por esta institución en unidades navales y terrestres y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.**, en el periodo abril-diciembre del año 2026 “**Licitación Pública Nacional** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-202-0001**.”

**Considerando:** Que en fecha tres (03) de febrero, del año dos mil veintiséis (2026), el Capitán de Fragata **JUAN CARLOS VARGAS SEVERINO, ARD**, Encargado de Combustibles de la institución, solicita al Director General Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser

utilizados por esta institución en unidades navales y terrestres y planta eléctrica durante el período abril-diciembre del 2026.

**Considerando:** Que la Ley 47-25 , sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), y sus reglamento de aplicación 52-26 de fecha 28 de enero del dos mil veintiséis 2026 establece que; **“Licitación Pública Nacional”** *Es el procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras . en el Portal de Compras de la DGCP y la entidad contratante, y en dos periódicos de circulación nacional por dos días a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Que aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, establecido por un reglamento de la presente ley,*

**Considerando:** Que en fecha 06 del mes de febrero del año 2026, fue publicado en *el Portal de Compras de la DGCP en el de la entidad contratante y en dos periódicos d circulación nacional* el Pliego de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados en unidades navales y terrestres y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2026 **“Licitación Pública Nacional”** con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2026-0001.**

**Considerando:** Que en fecha 10 del mes de marzo del año 2026, recibimos vía correo electrónico una comunicación del Departamento de Monitoreo Preventivo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, donde nos remitía unas observaciones hechas al Pliegos de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y al granel para ser utilizados por esta esta institución para ser utilizados en unidades navales y terrestres y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2026 **“Licitación Pública Nacional “**con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2026-0001** con la finalidad de que las mismas fueran corregidas.

**RESULTA:** Sobre Uso de normativas derogadas y falta de adecuación a la ley 47-25 los documentos acta inicio y pliego de condiciones, citan repetitivamente a la ley 340-06 y su reglamento 416-23 como base legal para subsanabilidad y prohibiciones, ignorando que este proceso inicio en febrero de 2026 bajo la vigencia de la ley 47-25.

**RESULTA:** Sobre la entrega del bien, Pagina 9 numeral 7.1 Las entregas del combustible iniciarán inmediatamente se realice la notificación de Adjudicación a solicitud de la Institución, en las cantidades y las localidades indicadas y requeridas.

**RESULTA:** Sobre en el Pago del anticipo (numeral 6, página 35, , Cuando el adjudicatario esté calificado dentro de la calificación Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYME), a solicitud del oferente adjudicatario, la Entidad Contratante podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo de acuerdo a las políticas de pago y normativas vigentes de DIGEPRES, Contraloría de la República y Tesorería Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que, de ser necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Por lo tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

**POR CUANTO:** Se procede a publicar todos los procesos de compras en el portal institucional y todos los canales, a los fines de dar cumplimiento a la ley 47-25 de Libre Acceso a la Información Pública.

**POR CUANTO:** Se modifica el acta de inicio y pliego de condiciones donde repite la ley 340-06 y sus modificaciones y el reglamento de aplicación 416-23 por la ley 47-25 y su reglamento 52-26 según Art. 247 **Derogaciones y Resoluciones** PNP-01-2026 Art. 1 en la cual se actualiza la base legal del Pliegos, y los artículos citados presentado en pliego de condiciones para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets y a granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados en unidades navales y terrestres y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2026 “**Licitación Pública Nacional**” con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2026-0001.**

**POR CUANTO:** Se modifica (numeral 7.1, pág. 9, **Entrega del Bien** establecido en el artículo 97 de la ley 47-25 El pliego de condiciones deberá proporcionar, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta deberá incluir, como mínimo, entre otros aspectos, los siguientes., El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio debe contarse a partir de la emisión de la orden de compra o contrato. Para la adquisición de combustibles en tickets y a granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados en unidades navales y terrestres y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2026 “**Licitación Pública Nacional**” con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2026-0001**

**POR CUANTO:** Se modifica el (numeral 6. página 35, Art.174 ley 47-25 **Sobre el pago del anticipo MIPYME** en el pliego de condiciones) Las instituciones contratantes deberán otorgar un treinta por ciento (30%) de anticipo con la suscripción del contrato, orden de compra o de servicio correspondiente, en todas las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), sin necesidad de que sea presentada factura alguna Para la adquisición de combustibles en tickets y a granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados en unidades navales y terrestres y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** en el periodo abril-diciembre del año 2026 “**Licitación Pública Nacional**” con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2026-0001**

**VISTA:** La Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 52-26 de fecha 28 (01) de enero de dos mil veintiséis (2026);

**VISTO:** El oficio sin número de fecha 03/02/2026, del Encargado de Combustibles, de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD

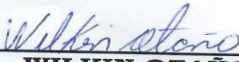




**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets y a granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados en unidades navales y terrestres y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** durante el período abril-diciembre del año 2026 “**Licitación Pública Nacional**” con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2026-0001.**

**VISTA:** Comunicación de fecha 10 del mes de marzo del año 2026, del Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de la República Dominicana, resuelve:

**PRIMERO: APROBAR** como las modificaciones vertidas en la presente Acta de Enmienda al Pliego de Condiciones para la adquisición de combustibles en tickets y al granel de gasoil optimo y gasolina Premium para ser utilizados en unidades navales y terrestres y planta eléctrica de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS PRESAS Y BALIZAMIENTO., ARD.,** sea durante el período abril-diciembre del año 2026 “**Licitación Pública Nacional**” con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2026-0001.**

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las dos y cuarenta y seis horas, (2:46 pm.), y así firman,

 _____ <b>WILKIN OTAÑO PEREZ</b> Teniente de Fragata, ARD. <b>Miembro</b>	 _____ <b>MARIANELA MEDINA CUELLO</b> Teniente de Navío, ARD. <b>Miembro</b>
 _____ <b>SAMUEL ALMANZAR GUZMAN,</b> Teniente de Corbeta, ARD. <b>Miembro</b>	 _____ <b>JUAN BAUTISTA MORA MALDONADO,</b> Teniente de Navío, ARD. <b>Secretario</b>
 _____ <b>ALFREDO PEGUERO PEGUERO</b> Capitán de Navío, ARD. Sub-Director Administrativo de DGDPB, ARD. <b>Presidente del Comité</b>	
